

LEGISLACIÓN PROVINCIAL

DECRETO

Número: 111-16

Año: 2016

DECRETO N° 111/16

ADHESION DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A LA PRÓRROGA PARA EL EJERCICIO 2016 DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL N° 26.530.

GENERALIDADES:

FECHA DE EMISIÓN: 19.02.16

PUBLICACIÓN: B.O.03.03.16

CANTIDAD DE ARTICULOS: 4

CANTIDAD DE ANEXOS: -

Córdoba, 19 de febrero de 2016

VISTO: El expediente N° 0464-060010/2016 del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la adhesión de la Provincia de Córdoba a la prórroga para el ejercicio 2016 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530 establecida por la Ley N° 27.198.

Que por la citada Ley N° 26.530 se establecieron disposiciones de excepción para los ejercicios 2009 y 2010 a las obligaciones a que están sujetas las Provincias que emanan de la Ley N° 25.917 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", invitándolas en su artículo 3° a adherir al régimen por ella instituido.

Que la Provincia de Córdoba adhirió, por el artículo 17 de la Ley N° 9.703, a la Ley N° 26.530 por el término de los ejercicios 2009 y 2010.

Que por Decretos N° 24/11, 360/12, 269/13, 384/14 y 95/15 la Provincia de Córdoba adhirió a las prórrogas para los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de las disposiciones de la Ley N° 26.530 establecidas por Decreto Nacional N° 2054/10, Leyes Nacionales N° 26.728, 26.784, 26.895 y 27.008 respectivamente.

Que por el artículo 54 de la Ley N° 27.198, el Gobierno Nacional prorroga las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley Nacional N° 26.530 para el ejercicio 2016.

Que por el artículo 30 de la Ley N° 10.012 se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a adherir a las prórrogas de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.530 que a tal efecto establezca el Estado Nacional.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del Ministerio de Finanzas al N° 31/16 y por Fiscalía de Estado al N° 0041/16

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- ADHIÉRESE la Provincia de Córdoba a la prórroga para el ejercicio 2016 de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.530, según lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Nacional N° 27.198.

Artículo 2º.- INVÍTASE a las municipalidades y comunas a adherir a las disposiciones del Artículo anterior, mediante el dictado de las normas respectivas.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Schiaretti – Giordano - Córdoba,